



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra CESAR AUGUSTO CASTIBLANCO BERRIO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01069-00**.

Conforme las actuaciones que preceden el despacho, Dispone:

1.- De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte actora obrante a folio 11 C 1, este Despacho conforme a lo señalado por el numeral 1° del artículo 597 del C. G. del P., Dispone:

Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo automotor de placas EMS 251 de propiedad de la parte demandada, en razón al acuerdo de pago logrado por los contendientes del asunto de la referencia. Ofíciense.

2.- Téngase en cuenta que se presentó memorial por parte del demandado CESAR AUGUSTO CASTIBLANCO BERRIO, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

3.- Se requiere a la parte actora para que se sirva de informar a este despacho si además del acuerdo de pago logrado también se pretende la suspensión del presente proceso hasta tanto se cumpla con la obligación allí pactada.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 98 **hoy** 3 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **43be467eea6d7a1e44e20e33b2fe37010cff59d681472820ad1e923a17a107fc**
Documento generado en 31/08/2021 09:57:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>